

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000350-2026-MPC-GM [268389.002]

Contumaza, 17 de Septiembre del 2026

VISTO:

El **INFORME SIMPLE N° 000171-2026-MPC-GDTI-UFRD [268389.001]**, de fecha 14 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Cristian Manuel Lezcano Castillo jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través del cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que se encargará de la elaboración del Plan de Educación comunitaria PEC-GRD, en el ámbito territorial de esta municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29664, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, el artículo 18° del mencionado Reglamento establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la articulación y coordinación del SINAGERD, mediante el cual coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, entre otros;

Que, en el artículo N° 39 del Reglamento de la Ley 29664, establecido mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM; se establece la obligatoriedad de la elaboración del "Plan de Educación comunitaria" por parte de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 007-2025-PCM/SGRD se han aprobado los "Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas Regionales y Provinciales;

Que, en los lineamientos antes mencionados; en el numeral 7.2.1, indica en la fase de preparación, que como primera acción se debe conformar el Equipo Técnico para el Plan de Educación Comunitaria, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en el marco de lo expuesto resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la formulación del Plan de Educación Comunitaria;

Que, mediante **INFORME SIMPLE N° 000171-2026-MPC-GDTI-UFGRD [268389.001]**, de fecha 14 de setiembre del 2026, emitido por el Ing. Cristian Manuel Lezcano Castillo jefe de la Unidad Funcional de gestión de Riesgos y Desastres; solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Educación comunitaria PEC-GRD en el ámbito territorial de esta municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, para la elaboración del Plan de Educación comunitaria PEC-GRD en el ámbito de su competencia, el cual será integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTE	CARGO
01	Profesional de la Gerencia Municipal	Integrante
02	Profesional de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Integrante
03	Profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
04	Profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
05	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
06	Profesional de la Unidad Funcional de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED	Integrante
07	Profesional de la Unidad Funcional de Imagen Institucional	Integrante
08	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
09	Profesional de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
10	Profesional de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Integrante
11	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilete	Integrante
12	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cupisnique	Integrante

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

N°	INTEGRANTE	CARGO
13	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Guzmango	Integrante
14	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Benito	Integrante
15	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo	Integrante
16	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tantarica	Integrante
17	Profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yonán	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario y áreas involucradas de la Municipalidad Provincial y de las Municipalidades Distritales, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Centro Nacional de Estimación, Educación comunitaria CENEPRED la asistencia técnica y el acompañamiento respectivos al Equipo Técnico Multidisciplinario, a fin de cumplir satisfactoriamente sus funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el cartel de publicación de normas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (DTF)-GER.DES.TERR.E INF
- CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UF.GEST.RIESGO.I

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22813.117106945902

